

31

~~30~~

CONSTANCIA: A Despacho para resolver. 24 de marzo de 2020.


Floralba Rodríguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Para información del proceso y entregar correspondencia en:
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia
Dirección: Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficinas 104 y 105, módulos 01 hasta 08
Señor usuario (a): Por favor pida su turno en la máquina dispensadora para ser atendido (a) en el Centro de Servicios

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019 – 00777– 00 Asunto
: Sustitución poder- Autorización retiro de demanda.

Armenia, 15 JUL 2020

De conformidad con el escrito que antecede [fl 28 C. único], se tiene como abogado sustituto del apoderado Carlos Arturo Patiño Cataño al profesional del derecho Wilfer Ulises García Pinzón con cc 7.558.776 y TP 291.583 del CSJ.

En atención a la solicitud que antecede, elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante [folio 29 cd. único], y teniendo en cuenta que el presente proceso ha sido rechazado (fl. 26 cd. único), se ordena hacer entrega de los documentos integrantes de la demanda con sus respectivos anexos a Wilfer Ulises García Pinzón con cc 7.558.776 y TP 291.583 del CSJ, en virtud a la autorización emitida, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 92 del CGP.

Notifíquese,



KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZA

EGH.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO

16 JUL 2020


FLORALBA RODRÍGUEZ ORTIZ
SECRETARIA